

San Miguel de Tucumán, 14 de abril del 2021

**Al SR. MINISTRO DE ECONOMÍA
de la PROVINCIA DE TUCUMÁN**

C.P.N. EDUARDO S. GARVICH

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración,

Silvia Elías de Pérez, en mi carácter de Senadora Nacional por la Provincia de Tucumán, constituyendo domicilio especial a los efectos de esta presentación en calle Maipú 1068 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, respetuosamente digo:

Me dirijo a usted a fin de realizar un pedido de información pública, con fundamento en el principio constitucional de la publicidad de los actos de gobierno y en la necesidad de contar con una gestión pública transparente, como así también le solicito de pleno cumplimiento a la ley provincial N° 9095 referida a la aplicación local de la ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas.

Sabemos que el derecho de acceso a la información pública es un derecho humano universal y en consecuencia, toda persona -sin restricción alguna- tiene derecho a solicitarla. Este derecho genera obligaciones para todas las autoridades públicas en todos los niveles de gobierno; y en especial a quienes cumplen funciones públicas, prestan servicios públicos o ejecutan, en nombre del Estado, recursos públicos.

En primer lugar, le exijo cumpla con la obligación legal que impone la ley provincial 9095, en su artículo 1°:

“Art. 1: Adhiere la Provincia de Tucumán, en todos sus términos, a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.428 modificatoria de la Ley N° 25.917 (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno)”

Con acuerdo a esta ley local, el Gobierno debe respetar plenamente el artículo 7° de la Ley nacional 25.917, el que tras las modificaciones de la ley 27.428 quedara redactado de la forma siguiente:

*Artículo 7°: **Cada provincia**, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno nacional **publicarán en su página web** el Presupuesto Anual —una vez aprobado, o en su defecto, el presupuesto prorrogado, hasta tanto se apruebe aquél— y las proyecciones del Presupuesto Plurianual, luego de presentadas a las legislaturas correspondientes, y **la Cuenta Anual de Inversión**. Con un rezago de un (1) trimestre, **difundirán información trimestral de la ejecución presupuestaria** (base devengado y base caja), del gasto (base devengado) **clasificado según finalidad y función, del stock de la deuda pública, incluida la flotante**, como así también los programas multilaterales de financiamiento, y del pago de servicios, detallando en estos tres (3)*

últimos casos el tipo de acreedor. A tales efectos, y con el objetivo de contribuir a la realización de estadísticas fiscales acordes con las establecidas en las normas internacionales, se utilizarán criterios metodológicos compatibles con los establecidos en la ley 24.156 y modificatorias, mediante la aplicación de los clasificadores presupuestarios a los que se hiciera mención en el artículo 4°. Asimismo, **se presentará información del nivel de ocupación del sector público al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año con un rezago de un (1) trimestre, consignando totales de la planta de personal permanente y transitoria y del personal contratado**, incluido el de los proyectos financiados por Organismos Multilaterales de Crédito. El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal deberá elaborar y publicar en su página web oficial la información antes detallada.

Para mayor claridad he resaltado en negrita y subrayado los puntos en que la provincia hace caso omiso de la ley, y ante la ya alargada desobediencia es que le exijo tenga a bien cumplir con las obligaciones de transparencia que no solo manda la ley, sino que deben prevalecer en cualquier gestión transparente y ordenada.

La continua negligencia respecto de la publicidad de la información oficial entorpecen la labor ciudadana de todos los tucumanos, debilitan la calidad de nuestra democracia y conminan a los representantes del pueblo a actuar en consecuencia. Por todo ello, y en ejercicio del derecho a la información pública, como así también bajo la cobertura de las leyes mencionadas más arriba, es que paso a exponer mi petición de información en términos claros y precisos:

- Publique en forma completa las cuentas de inversión respecto de los ejercicios 2018 y 2019. La Cuenta de Inversión del ejercicio 2019 posee más de 1200 páginas, no se encuentra razón alguna para que en la Contaduría de la Provincia solo haya una versión sintética de 200 páginas.
- Publique la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2019 y 2020, así como el ejercicio 2021 a fecha 31/03/2021 según la clasificación por finalidad y función.
- Publique el total de la ocupación del sector público de la provincia, ya sea personal en carácter permanente, transitorio o contratado.

Respecto de la situación de la deuda pública provincial surgen numerosos problemas, los cuales **se resumen en la omisión u ocultamiento de un tercio de la deuda de la provincia al 31/12/2019 y períodos siguientes**. Esta información surge de la revisión de la Cuenta de Inversión y su correspondiente informe, así como de las obligaciones emanadas de la ley provincial 9.095 y leyes nacionales 25.917 y 27.428.

Se vuelve imperiosa esta aclaración ya que se observa que **en la tercera sección del Tomo II de la Cuenta de Inversión 2019, referida al Estado de Situación de la Deuda Pública, no figuran la deuda flotante, ni los intereses que esta genera**. Esto lo hará notar también el Tribunal de Cuentas en el acuerdo 2839/20: “ *La Delegación Fiscal del Tribunal*

de Cuentas designada manifiesta que: ...El denominado Stock de la Deuda Pública Provincial al 31/12/2019, informado por Contaduría General de la Provincia, en su columna indicada como "Obligaciones a Pagar al 31/12/2019", arroja un total de \$19.249.856.111,41. El ente emisor de estos estados contables sujetos a la presente labor no ha considerado Intereses Deuda Pública a Pagar por \$399.976.646,47, el saldo acreedor (negativo) de las Cuentas Corrientes Bancarias Banco Macro S.A. 97091/8 - Z05 por \$7.610.396.300,37 y Banco Macro S.A. 94159/5 – Superior Gobierno de la Provincia por \$2.490.707.642,99. Cabe aclarar que los conceptos indicados en el presente párrafo se encuentran registrados en el sistema contable vigente SAFyC al 31/12/2019." Más aún, el artículo 8° del mencionado acuerdo también recomienda explícitamente la inclusión del total de la deuda en la Cuenta de Inversión.

Es por ello que, continuando con la exigencia de publicidad en la información y por imperio de la ley provincial 9.095, le solicito informe:

- El saldo de la Cuenta Corriente bancaria Banco Macro S.A. 97091/8 – Z05 al 31/12/20 y al 31/03/21.
- El saldo de la Cuenta Banco Macro S.A. 94159/5 – Superior Gobierno de la Provincia al 31/12/20 y al 31/03/21.
- Puntualice además los intereses pagados en función de dichas cuentas durante el ejercicio fiscal 2020.
- Publique el stock total de la deuda pública, incluida la deuda flotante. Al 31/12/2019, al 31/12/2020 y al 31/03/2021.

- ¿Cuál es la tasa de interés que paga hoy la provincia por el préstamo vigente con el Banco Macro S.A. por \$ 3.000 millones.

El Tribunal de Cuentas destaca también el incorrecto manejo y registración que se realiza con los fondos nacionales que llegan a la provincia con fines específicos; así como las demoras en la registración de recursos locales generados por entes distintos de la Dirección General de Rentas. La forma de manejo y registración que utiliza la provincia puede tener que ver con una estrategia para ampliar y potenciar el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales. Más allá de las intenciones, que son subjetivas, el uso actual es incorrecto ya que incumple con los artículos 46, 92 y 93 de la Ley de Administración Financiera de la provincia. Así también lo advierte repetidamente el Tribunal de Cuentas en sus acuerdos anuales sobre la Cuenta de Inversión, en el caso del acuerdo 2839 referido a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019 la advertencia puntual se lee en los artículos 6, 7, 9 y 10. En vez de registrar los fondos nacionales directamente a la repartición que le corresponde, la provincia los hace girar por varias cuentas, y en caso de que la repartición no demanda los fondos, estos son llevados a una cuenta general. Esta forma de registración utilizada por la provincia restringe en derechos y capacidades a las

reparticiones a quienes corresponden específicamente los fondos, ya que se les demora la imputación favorable de recursos, lo cual afecta negativamente su capacidad operativa, quedando además estas reparticiones expuestas ante desmanejos financieros de la tesorería central, todo esto sin contar el gasto extra en recursos y tiempo que implica la generación de un recorrido innecesariamente extenso para la imputación de los recursos. Por todo ello debo requerir se aclare el estado de situación de numerosas cuentas, sabiendo aún que este listado no es exhaustivo, pero que servirá como muestra del estado de situación. Por todo ello le solicito indique los fondos recibidos por la provincia para los siguientes fines, así como el nivel en que estos recursos han sido ya imputados a la repartición correspondiente en su cuenta especial particular, identificando en cada caso a esta última:

- Recursos por la ley 19800 “Fondo Especial del Tabaco”.
- Recursos por cumplimiento de la ley 25724 “Programa de Seguridad Alimentaria”.
- Recursos recaudados por el “Servicio de Policía Adicional”.
- Recursos para el “Programa Promoción y Asistencia a Espacios de Primera Infancia”.
- Recursos para la aplicación del Programa “Promoción del Deporte”.
- Recursos para el programa “Programa Médicos Comunitarios”.
- Recurso 22415 “De la Administración Central Nacional” que, presupuestariamente está contemplado en la estructura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección Provincial de Vialidad, Sistema Provincial de Salud y Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento.

Le requerimos a la autoridad responsable que el informe solicitado venga acompañado con copia de la documentación probatoria y números de los expedientes respectivos a los fines de que los tucumanos tengan acceso por derecho ciudadano a la fundamentación de los Gastos que el área realiza.

Sin más y a la espera de una pronta respuesta saludamos a Ud. muy ATTE.